



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	008 - 2017 - 00577 - 00	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CSP LTDA	PDVSA GAS S.A.- SUCURSAL COLOMBIA.	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	4/11/2022	9/11/2022
2	019 - 2017 - 00665 - 00	Ejecutivo Singular	CAJA COOPERATIVA CREDICOOP	SANDRA MILENA MARTIN RAMIREZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	4/11/2022	9/11/2022
3	022 - 2019 - 00813 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	DAVID PEDROL BONILLA	MARIA DE LA CRUZ GRANADOS CASTELLANOS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	4/11/2022	9/11/2022
4	045 - 2017 - 00283 - 00	Ejecutivo Singular	FRANCISCO E. GAONA GAONA	ANA MILENA GAONA CORDOBA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	4/11/2022	9/11/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2022-11-03 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)

Señor
JUEZ TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
gdojefecobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
S. D.

REF: PROCESO NO. 110013103019-2017-00655-00
(ORIGEN: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE
CAJA COOPERATIVA CREDITICOOP
Contra: Patricia Martín Castaño y Sandra Milena Martín Ramírez
Apoderada: María Stella Bustamante de García

MARIA STELLA BUSTAMANTE DE GARCIA, apoderada de Cooperativa demandante, respetuosamente y acatando su auto anterior, me permito dar respuesta a su solicitud y presentar en dos (2) hojas separadas la actualización de la liquidación del crédito, según el mandamiento de pago e intereses de mora desde el 30 de octubre de 2018 hasta Octubre del 2022 de conformidad con el art. 446 del C.G.P.

En general, necesario es aclarar que tal como lo exprese en el memorial del 30 de septiembre de presente año, se trata de una actualización de la liquidación, pues, ya se había presentado la primera liquidación del crédito de la cual se contó traslado el 25 de Enero de 2019 siendo aprobada por auto del 1° de Febrero del mismo año.

No se hizo la liquidación de las cuotas en mora indicadas en el mandamiento de pago porque ya habían sido liquidadas en la primera liquidación y mal podría solicitarlas nuevamente al despacho.

Los intereses moratorios se han liquidado mes por mes en forma independiente en la misma liquidación de la cual hacen parte.

No se encontraron abonos y en el evento que efectúe alguno se comunicará de inmediato al despacho.

Señora Juez.

Stella de García
MARIA STELLA BUSTAMANTE DE GARCIA
C.C. 21'219.533 de Villavicencio.
T. P. 58.517 del C. S. de la J.

MES	INTERESES MORATORIOS	INTERESES	CAPITAL	TOTALES	
CAUSADO	TASA MES	VALORES	CORRIENTES	EN MORA	CAP. INT.
SALDOS ANTERIOR LIDACION		30.602.096	11.005.706	122.857.224	133.862.930
Octubre de 2018 (30y31)	2,45%	200.667			
Noviembre de 2018	2,43%	2.985.431			
Diciembre de 2018	2,42%	2.973.145			
Enero de 2019	2,39%	2.936.288			
Febrero de 2019	2,46%	3.022.288			
Marzo de 2019	2,42%	2.973.145			
Abril de 2019	2,41%	2.960.859			
Mayo de 2019	2,41%	2.960.859			
Junio de 2019	2,41%	2.960.859			
Julio de 2019	2,41%	2.960.859			
Agosto de 2019	2,41%	2.960.859			
Septiembre de 2019	2,41%	2.960.859			
Octubre de 2019	2,38%	2.924.002			
Noviembre de 2019	2,37%	2.911.716			
Diciembre de 2019	2,36%	2.899.430			
Enero de 2020	2,34%	2.874.859			
Febrero de 2020	2,38%	2.924.002			
Marzo de 2020	2,36%	2.899.430			
Abril de 2020	2,33%	2.862.573			
Mayo de 2020	2,27%	2.788.859			
Junio de 2020	2,26%	2.776.573			
Julio de 2020	2,26%	2.776.573			
Agosto de 2020	2,28%	2.801.145			
Septiembre de 2020	2,29%	2.813.430			
Octubre de 2020	2,26%	2.776.573			
Noviembre de 2020	2,23%	2.739.716			
Diciembre de 2020	2,17%	2.666.002			
Enero de 2021	2,16%	2.653.716			
Febrero de 2021	2,19%	2.690.573			
Marzo de 2021	2,17%	2.666.002			
Abril de 2021	2,16%	2.653.716			
Mayo de 2021	2,15%	2.641.430			
Junio de 2021	2,15%	2.641.430			
Julio de 2021	2,14%	2.629.145			
Agosto de 2021	2,15%	2.641.430			
Septiembre de 2021	2,14%	2.629.145			
Octubre de 2021	2,13%	2.616.859			
Noviembre de 2021	2,15%	2.641.430			
Diciembre de 2021	2,18%	2.678.287			
Enero de 2022	2,20%	2.702.859			
Febrero de 2022	2,28%	2.801.145			
Marzo de 2022	2,30%	2.825.716			
Abril de 2022	2,38%	2.924.002			
Mayo de 2022	2,46%	3.022.288			
Junio de 2022	2,66%	3.268.002			
P A S A N		155.220.274	11.005.706	122.857.224	

RE: PRESENTACION DE NUEVA LIQUIDACION DEL CREDITO

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/11/2022 14:54

Para: Maria Stella Bustamante de Garcia <mariastellabus2@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 6807-2022, Entidad o Señor(a): MARIA STELLA BUSTAMANTE - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: PRESENTACION DE NUEVA LIQUIDACION DEL CREDITO//De: Maria Stella Bustamante de Garcia <mariastellabus2@hotmail.com>Enviado: martes, 1 de noviembre de 2022 12:18//**JUZ N° 3 PROCESO N° 019-2017-665 N° DE FOLIOS 2//SPB**

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **¡HAZ CLICK AQUÍ!**

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.coConsulta general de expedientes: [Instructivo](#)Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°**. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°** y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere **NO** hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Maria Stella Bustamante de Garcia <mariastellabus2@hotmail.com>**Enviado:** martes, 1 de noviembre de 2022 12:18**Para:** Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PRESENTACION DE NUEVA LIQUIDACION DEL CREDITO

Dra. Alix Jimena Hernández Garzón (Juez del Despacho)

Proceso :EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA No.11001310301920170066500
Demandante :CAJA COOPERATIVA CREDICOOP
Demandados :PATRICIA MARTIN CASTAÑO y/ otra
Apoderada : MARIA STELLA BUSTAMANTE DE GARCIA
T.P. No.58.517 del C.S. de la J.

De manera respetuosa y cordial me permito dar cumplimiento a su auto del 19 de octubre 2022.
Se Anexa la respuesta en formato P.D.F., agradezco su gentil colaboracion.

Cordialmente,

Maria Stella Bustamante de Garcia
CC. No.21.219.533 T.P No.58.517 del C.S. de la J.
Email: mariastellabus2@hotmail.com

Enviado desde Correo para Windows



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 03-11-22 se fija el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del

C. G. P. el cual corre a partir del 04-11-22

y vence en: 09-11-22

El secretario GBC



TIPO	Liquidación de intereses moratorios		
PROCESO	2019-813		
DEMANDANTE	DAVID PEDROL BONILLA		
DEMANDADO	LUIS IGNACIO BUSTOS CRUZ Y MARIA CEUZ GRANADOS CASTELLANOS		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1		

DISTRIBUCION ABONOS												
DESDE	HASTA	DÍAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2019-06-24	2019-06-24	0	28,85	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00
2019-06-24	2019-06-24	1	28,85	100.000.000,00	200.000.000,00	138.366,09	200.138.366,09	0,00	138.366,09	200.138.366,09	0,00	0,00
2019-06-24	2019-06-24	0	28,85	20.000.000,00	220.000.000,00	0,00	220.000.000,00	0,00	138.366,09	220.138.366,09	0,00	0,00
2019-06-25	2019-06-30	6	28,85	0,00	220.000.000,00	919.816,22	220.919.816,22	0,00	1.058.182,31	221.058.182,31	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,82	0,00	220.000.000,00	4.748.033,26	224.748.033,26	0,00	5.807.215,57	225.807.215,57	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	220.000.000,00	4.756.733,33	224.756.733,33	0,00	10.583.948,90	230.583.948,90	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	220.000.000,00	4.803.290,32	224.603.290,32	0,00	15.167.239,22	235.167.239,22	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	220.000.000,00	4.708.832,79	224.708.832,79	0,00	19.876.072,01	239.876.072,01	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	220.000.000,00	4.542.160,66	224.542.160,66	0,00	24.418.232,66	244.418.232,66	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	220.000.000,00	4.687.365,41	224.687.365,41	0,00	29.085.598,07	249.085.598,07	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	220.000.000,00	4.636.751,73	224.636.751,73	0,00	33.722.348,80	253.722.348,80	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	220.000.000,00	4.398.877,55	224.398.877,55	0,00	38.119.227,35	258.119.227,35	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	220.000.000,00	4.676.103,08	224.676.103,08	0,00	42.795.330,41	262.795.330,41	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	220.000.000,00	4.470.228,11	224.470.228,11	0,00	47.265.558,53	267.265.558,53	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	220.000.000,00	4.509.388,36	224.509.388,36	0,00	51.774.946,89	271.774.946,89	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	220.000.000,00	4.348.991,79	224.348.991,79	0,00	56.123.838,68	276.123.838,68	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	220.000.000,00	4.493.858,18	224.493.858,18	0,00	60.617.896,86	280.617.896,86	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	220.000.000,00	4.531.409,39	224.531.409,39	0,00	65.149.306,26	285.149.306,26	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	220.000.000,00	4.398.009,26	224.398.009,26	0,00	69.547.315,52	289.547.315,52	0,00	0,00

Liquidado el Jueves 27 de Octubre del 2022 - LIQUIDADO EN PESOS COLOMBIANOS - Página 1/4 - Impreso desde Liquidsoft / IVANhernandez - Un producto de Alvarez Liquidaciones - Cel. 3133140687



TIPO	Liquidación de intereses moratorios		
PROCESO	2019-813		
DEMANDANTE	DAVID PEDROL BONILLA		
DEMANDADO	LUIS IGNACIO BUSTOS CRUZ Y MARIA CEUZ GRANADOS CASTELLANOS		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1		

DISTRIBUCION ABONOS												
DESDE	HASTA	DÍAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	220.000.000,00	4.487.341,42	214.487.341,42	0,00	74.034.659,94	294.034.659,94	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	220.000.000,00	4.289.139,10	214.289.139,10	0,00	78.323.796,04	298.323.796,04	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	220.000.000,00	4.347.846,43	214.347.846,43	0,00	82.671.642,47	302.671.642,47	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	220.000.000,00	4.316.706,11	214.316.706,11	0,00	86.988.348,58	306.988.348,58	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	220.000.000,00	3.943.138,58	213.943.138,58	0,00	90.931.487,17	310.931.487,17	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	220.000.000,00	4.336.730,86	214.336.730,86	0,00	95.268.218,02	315.268.218,02	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	220.000.000,00	4.175.303,09	214.175.303,09	0,00	99.443.521,11	319.443.521,11	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	220.000.000,00	4.294.431,31	214.294.431,31	0,00	103.737.952,42	323.737.952,42	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	220.000.000,00	4.153.744,25	214.153.744,25	0,00	107.891.696,67	327.891.696,67	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	220.000.000,00	4.285.513,86	214.285.513,86	0,00	112.177.210,63	332.177.210,63	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	220.000.000,00	4.288.888,38	214.288.888,38	0,00	118.476.099,01	336.476.099,01	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	220.000.000,00	4.148.429,37	214.148.429,37	0,00	120.625.528,39	340.625.528,39	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	220.000.000,00	4.263.202,05	214.263.202,05	0,00	124.886.730,43	344.886.730,43	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	220.000.000,00	4.166.682,63	214.166.682,63	0,00	129.055.413,06	348.055.413,06	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	220.000.000,00	4.347.846,43	214.347.846,43	0,00	133.403.259,50	353.403.259,50	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	220.000.000,00	4.382.243,13	214.382.243,13	0,00	137.795.502,63	357.795.502,63	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	220.000.000,00	4.094.873,61	214.094.873,61	0,00	141.890.376,25	361.890.376,25	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	220.000.000,00	4.570.982,17	214.570.982,17	0,00	146.461.358,42	366.461.358,42	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	220.000.000,00	4.547.016,41	214.547.016,41	0,00	151.008.374,83	371.008.374,83	0,00	0,00

Liquidado el Jueves 27 de Octubre del 2022 - LIQUIDADO EN PESOS COLOMBIANOS - Página 2/4 - Impreso desde Liquidsoft / IVANhernandez - Un producto de Alvarez Liquidaciones - Cel. 3133140687



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2019-813
DEMANDANTE	DAVID PEDROL BONILLA
DEMANDADO	LUIS IGNACIO BUSTOS CRUZ Y MARIA CEUZ GRANADOS CASTELLANOS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	220.000.000,00	4.841.348,39	224.841.348,39	0,00	155.849.723,21	375.849.723,21	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,80	0,00	220.000.000,00	4.828.151,10	224.829.151,10	0,00	160.678.874,31	380.678.874,31	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	220.000.000,00	5.178.167,18	225.178.167,18	0,00	165.857.041,49	385.857.041,49	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	220.000.000,00	5.374.867,30	225.374.867,30	0,00	171.231.908,79	391.231.908,79	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	220.000.000,00	5.462.262,43	225.462.262,43	0,00	176.694.171,22	396.694.171,22	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,82	0,00	220.000.000,00	5.873.148,10	225.873.148,10	0,00	182.567.319,32	402.567.319,32	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2019-813
DEMANDANTE	DAVID PEDROL BONILLA
DEMANDADO	LUIS IGNACIO BUSTOS CRUZ Y MARIA CEUZ GRANADOS CASTELLANOS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$220.000.000,00
SALDO INTERESES	\$182.567.319,32

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$402.567.319,32
---------------	------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

Señor (a)

JUEZ TERCERO (03) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE DAVID PEDROL BONILLA CONTRA LUIS IGNACIO BUSTOS CRUZ Y MARIA DE LA CRUZ GRANADOS CASTELLANOS.

RADICACION No. 2019-813.

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL DEL CIRCUITO.

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con T. P. No. 86483 del C. S. de la J., obrando en nombre y representación de la parte actora, a usted con respeto me para presentar LIQUIDACION DEL CREDITO, en los siguientes terminos:

CAPITAL... \$220.000.000.00

Intereses moratorios a partir del 24 de junio de 2019, hasta el 31 de octubre de 2022, conforme a liquidación anexa... \$182.567.319.00

TOTAL OBLIGACION CAPITAL E INTERESES MORATORIOS: CUATROCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CT... \$402.567.319.00

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P.No.86483 del C. S. de la J.
CC.No.5889353 de Chaparral

RE: SE ALLEGA LIQUIDACION DEL CREDITO

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/10/2022 8:54

Para: Alejandro Verjan Garcia <iurisverjan@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 6714-2022, Entidad o Señor(a): ALEJANDRO VERJAN GARCIA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: SE ALLEGA LIQUIDACION DEL CREDITO//De: Alejandro Verjan Garcia <iurisverjan@gmail.com> Enviado: jueves, 27 de octubre de 2022 14:30//MICS

022-2019-00813 J3
3F

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **¡HAZ CLICK AQUÍ!**

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Alejandro Verjan Garcia <iurisverjan@gmail.com>

Enviado: jueves, 27 de octubre de 2022 14:30

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SE ALLEGA LIQUIDACION DEL CREDITO

Buenas tardes

Obrando en nombre y representación de la parte actora en el proceso No. 11001310302220190081300, adjunto memorial allegando LIQUIDACION DEL CREDITO.

Quedo atento.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
ABOGADOS
CALLE 29 No. 6-58, OF.402
3105728115
BOGOTÁ D.C.

225



Certificación Catastral

Radicación No. W-917999
Fecha: 26/10/2022
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica					
Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUIS IGNACIO BUSTOS CRUZ	C	19405275	null	N
2	MARIA DE LA CRUZ GRANADOS CASTELLANOS	C	51600521	null	N

Total Propietarios: 2		Documento soporte para inscripción			
Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	185	2005-05-28		01	050S40289380

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 11 23A 17 SUR - Código Postal: 111821.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
KR 11 23A 19 SUR

Dirección(es) anterior(es):
KR 11 23 17 SUR, FECHA: 2011-10-07
KR 11 23 17 SUR, FECHA: 2000-10-12

Código de sector catastral: 001401 46 28 000 00000
IP: AAA0007AKMR

Cedula(s) Catastra(es): 24S 11 23

Numero Predial Nal: 110010114180100460023000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
259.8 456.2

Información Económica		
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	504,804,000	2022
1	464,378,000	2021
2	461,424,000	2020
3	420,070,000	2019
4	406,092,000	2018
5	383,661,000	2017
6	345,576,000	2016
7	320,627,000	2015
8	311,157,000	2014
9	245,896,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 26 días del mes de Octubre de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Elvira Gonzalez Martinez
LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **FE9D8F5D3621**.



ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

Señor (a)
JUEZ TERCERO (03) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE DAVID PEDROL BONILLA CONTRA LUIS IGNACIO BUSTOS CRUZ Y MARIA DE LA CRUZ GRANADOS CASTELLANOS.

RADICACION No. 2019-813.
JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL DEL CIRCUITO.

ASUNTO: SE PRESENTA AVALUO.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con T. P. No. 86483 del C. S. de la J., obrando en nombre y representación de la parte actora, de conformidad con lo ordenado por su Despacho, me dirijo a usted, para presentar el *AVALUO ACTUALIZADO*, del inmueble debidamente embargado y secuestrado: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CARRERA 11 No. 23 A-17 SUR, DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.; distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40289380, de propiedad de los demandados, en los siguientes términos:

El avalúo catastral del inmueble para el año 2022, conforme a la certificación de Catastro Distrital, corresponde a la suma de.....\$504.804.000.00

Por consiguiente y de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del CGP, el avalúo del inmueble hipotecado, corresponde al avalúo catastral aumentado en un 50%, esto es, la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE.....\$757.206.000.00**

En los anteriores términos presento el avalúo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 444 del CGP., en cumplimiento a lo ordenado por el Despacho.

Anexo avalúo catastral del inmueble, expedido por CATASTRO DISTRITAL, de fecha 26 de OCTUBRE de 2021.

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T.P. No.86483 del C. S. de la J.
C.C.No.5.889.353 de Chaparral

227

RE: SE ALLEGA AVALUO

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 27/10/2022 14:09

Para: Alejandro Verjan Garcia <iurisverjan@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 6691-2022, Entidad o Señor(a): ALEJANDRO VERJAN - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Memorial, Observaciones: APORTA AVALÚO//022-2019-813 JDO. 3 CTO EJEC//De: Alejandro Verjan Garcia <iurisverjan@gmail.com> Enviado: miércoles, 26 de octubre de 2022 16:39//JARS//03 FLS

do

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.coConsulta general de expedientes: [Instructivo](#)Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Alejandro Verjan Garcia <iurisverjan@gmail.com>

Enviado: miércoles, 26 de octubre de 2022 16:39

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SE ALLEGA AVALUO

Buenas tardes

Obrando en nombre y representación de la parte actora en el proceso No.

11001310302220190081300, adjunto memorial allegando avalúo del inmueble hipotecado, conforme a lo ordenado por el Despacho.

Quedo atento.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA

ABOGADOS

CALLE 29 No. 6-58, OF.402

3105728115

BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D.C.
TRASLADO ET. 110 C. G. P.
En la fecha 03-11-27 se firma el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
C.G.P. el cual corresponde al 09-11-27
y vence en: 09-11-27
Secretario NUN

a fls 222 a 224



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No.2017-0283 (J.45).

Previo a resolver el *petitum* visible a folios 157 del *dosier*, se insta a la memorialista, para que actúe por conducto de apoderado judicial y/o acredite su derecho de postulación, acorde con lo preceptuado en el artículo 73 del C.G. del P. Adviértase que, el asunto de marras, es de mayor cuantía, y por lo tanto deviene indispensable que las partes intervengan mediante abogado.

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez²⁸

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 091
fijado hoy **28 de octubre de 2022**, a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

²⁸ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.

Señores(as) secretaria

Reenvío para su respectivo trámite.

Oficial Mayor

De: Francisco Emilio Gaona Gaona <pachogaona@gmail.com>

Enviado: martes, 1 de noviembre de 2022 8:58 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso Ejecutivo No. 2017-283

Señor, Juez 3° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

REF. Proc. Ej. No.2017-283.

De. Francisco E. Gaona G.

Contra. Ana M. Gaona C.

Francisco E Gaona G. obrando como abogado.Demandante, dentro del Proceso de la Referencia, comedidamente me permito manifestar que interpongo Recurso de Reposición ante el Auto de fecha 28 de octubre de 2022, de acuerdo con los fundamentos que expongo a continuación:

En primer lugar le manifiesto que con anterioridad, ya me había pronunciado que actuaba como Abogado y Demandante, por cuánto la Ley me faculta para litigar en causa propia.

En Segundo lugar, reitero que en mi calidad de Abogado continuo y hago las peticiones que son procedentes elevar ante su despacho y por eso respetuosamente solicité la Terminación del Proceso dado el pago total de la obligación, por ende el levantamiento de las Medidas Cautelares y remisión a la la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de Bogotá.

Sírvase, Señor Juez, resolver de conformidad, teniendo en cuenta los sustentos.

--

Atentamente,

FRANCISCO EMILIO GAONA GAONA

C.C. 17.049.775

T.P. 12.314 del CSJ



RE: Proceso Ejecutivo No. 2017-283

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/11/2022 15:27

Para: Francisco Emilio Gaona Gaona <pachogaona@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 6810-2022, Entidad o Señor(a): FRANCISCO GAONA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Memorial, Observaciones: RECURSO DE REPOSICIÓN //045-2017-283 JDO. 3 CTO EJEC//De: Francisco Emilio Gaona Gaona <pachogaona@gmail.com> Enviado: martes, 1 de noviembre de 2022 8:58 a. m.//JARS//01 FL

[Handwritten signature]

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 1 de noviembre de 2022 10:19

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Proceso Ejecutivo No. 2017-283

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D.C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 03-11-22 se fija el presente traslado a Bogotá D.C. conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del C.G.P. el cual corre a partir del 04-11-22 y vence el 09-11-22

Atte. [Signature]



207

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No.2017-0577 (J.08).

Acorde con lo solicitado en el escrito que antecede, y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho decreta el embargo de los dineros que por concepto de los contratos signados con **ECOPETROL**, perciba la sociedad demandada **PDVSA GAS S.A.**, identificada con el Nit. No. **900.109.645-5**. *Oficiase informando la presente determinación y haciendo las prevenciones de ley. Se limita la medida a la suma de **\$389.212.808.00, m/cte.***

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez⁵

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 091
fijado hoy **28 de octubre de 2022**, a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

⁵ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.

J



208

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIAS
Bogotá D.C.

Demandante: COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CSP LTDA
Demandado: PDVSA GAS S.A.- SUCURSAL COLOMBIA
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
Radicado: 11001310300820170057700
Referencia: Recurso de Reposición y en subsidio Apelación

ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERÓN, abogado inscrito, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.724.114 de Bucaramanga y portador de la T.P. No. 133.201 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera atenta concurro al Despacho de la Señora Juez, dentro de la oportunidad señalada por el Artículo 318 y 322 del C.G.P., y estando dentro del término legal establecido con el fin de instaurar Recurso de Reposición y en subsidio Apelación en contra de la decisión adoptada mediante auto de fecha 27 de Octubre de 2022 publicada por estados del 28 de Octubre de 2022, teniendo en cuenta que se limita la medida de embargo por la suma de \$389.212.808, sin advertir la liquidación del crédito la cual está aprobada por \$1.664.589.973 siendo una suma casi cinco veces superior al valor estipulado.

Al tenor del artículo 599 del Código General del Proceso El juez, al decretar los embargos y secuestros, podrá limitarlos a lo necesario; el valor de los bienes no podrá exceder del doble del crédito cobrado, sus intereses y las costas prudencialmente calculadas, en el auto en mención la señora Juez limitó un valor inferior al que se encuentra aprobado mediante liquidación del crédito; en tal sentido, no se cumple con lo señalado en el artículo y la medida cautelar se quedaría corta para el efectivo recaudo de la obligación.

Por lo anterior solicito se amplíe el monto de la medida conforme a lo consagrado en el artículo 599 del Código General del Proceso.

Atentamente,


ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERÓN
C.C. 13.724.114 de Bucaramanga
T.P. 133.201 del C. S. de la J

RE: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN - JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ RADICADO: 11001310300820170057700 DEMANDANTE: COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CSP LTDA DEMANDADO: PDVSA GAS S.A- SUCURSAL COLOMBIA

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/11/2022 10:23

Para: velabogado@gmail.com <velabogado@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 6788-2022, Entidad o Señor(a): ANDRÉS VELÁSQUEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Memorial, Observaciones: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUB. EL DE APELACIÓN//008-2017-577 JDO. 3 CTO EJEC//De: VELASQUEZ ABOGADOS <velabogado@gmail.com> Enviado: lunes, 31 de octubre de 2022 14:41//JARS//02 FLS

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **¡HAZ CLICK AQUÍ!**

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: VELASQUEZ ABOGADOS <velabogado@gmail.com>

Enviado: lunes, 31 de octubre de 2022 14:41

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN - JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ RADICADO: 11001310300820170057700 DEMANDANTE: COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CSP LTDA DEMANDADO: PDVSA GAS S.A- SUCURSAL COLOMBIA

Buenas Tardes

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
RADICADO: 11001310300820170057700
DEMANDANTE: COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CSP LTDA
DEMANDADO: PDVSA GAS S.A- SUCURSAL COLOMBIA

De manera atenta me permito presentar memorial por medio del cual concurro al Despacho de la Señora Juez, dentro de la oportunidad señalada por el Artículo 318 y 322 del C.G.P., y estando dentro del término legal establecido con el fin de instaurar Recurso de Reposición y en subsidio Apelación en contra de la decisión adoptada mediante auto de fecha 27 de Octubre de 2022 publicada por estados del 28 de Octubre de 2022.

ANEXO
1-PDF.- RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN (1 folio)

Atentamente,

ROMAN ANDRES VELASQUEZ CALDERON
APODERADO PARTE DEMANDANTE

Proyectó
YURY TATIANA ROJAS RAMIREZ

--
VELÁSQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS
Tel: 6421256



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 03-11-22 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del C. G. P. el cual corre a partir del 04-11-22 y vence en: 09-11-22

El secretario 636